

ACUERDO N.º 07 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO A EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIOS NIZA Y NAVARREGUI”, EN EL MUNICIPIO DE SANT JOAN D’ALACANT, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNITAT VALENCIANA

6 de febrero de 2023

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Generalitat Valenciana, D. Héctor Illueca Ballester, en calidad de vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, en virtud del Decreto 29/2021, de 10 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Sant Joan D’Alacant, D. Santiago Román Gómez, en calidad de alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Generalitat Valenciana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 124.549.710,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura

el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Generalitat Valenciana ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Barrios de Niza y Navarregui”, situado en el término municipal de Sant Joan D’Alacant, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Generalitat Valenciana, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá las subvenciones al Ayuntamiento de Sant Joan D’Alacant a través del procedimiento de concurrencia competitiva.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Generalitat Valenciana manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Generalitat Valenciana han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 14 de febrero de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Barrios Niza y Navarregui” es un área discontinua, que cuenta en total con 399 viviendas, 28 edificios y 2,11 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Sant Joan D’Alacant como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 353 viviendas que ocupan aproximadamente 2,07 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 6.491.605,73 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	5.390.177,49 €
Regeneración urbana	765.878,55 €
Oficina de Rehabilitación	335.549,69 €
TOTAL	6.491.605,73 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 45% y el 60%.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 4.693.602,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.503.615,36 €
	Incremento por vulnerabilidad	141.708,09 €
	Retirada de amianto	0,00 €
Regeneración urbana		765.878,55 €
Oficina de Rehabilitación		282.400,00 €
TOTAL		4.693.602,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los barrios de Niza y Navarregui de Sant Joan D’Alacant, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- La Generalitat Valenciana se compromete a financiar la cantidad de 269.508,88 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2022 (134.754,44 €), 2023 (26.950,89 €), 2024 (26.950,89 €) 2025 (26.950,89 €) y 2026 (53.901,77 €).
- El Ayuntamiento de Sant Joan D’Alacant se compromete a financiar la cantidad de 592.167,45 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (296.083,72 €) y 2025 (296.083,73 €).

- Los particulares aportarán la cantidad de 936.327,40 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Generalitat Valenciana certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de “Barrios Niza y Navarregui” se realiza mediante el procedimiento de concurrencia competitiva al Ayuntamiento de Sant Joan D’Alacant.

Este Ayuntamiento actúa como ente gestor de la subvención teniendo la condición de beneficiario y es esta administración municipal la que se encarga de proponer el ámbito del ERRP, así como la elección de los edificios sobre los que se actúa dentro del ERRP.

El Ayuntamiento actuará como gestor público de la rehabilitación y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana y las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles. La oficina de rehabilitación se establece como el necesario vínculo de conexión entre el Ayuntamiento y los propietarios, teniendo como funciones, entre otras, la de informar y asesorar a los propietarios o comunidades de propietarios de los edificios incluidos en el ERRP sobre el estado y evolución de las obras de rehabilitación de los edificios, gestionar los expedientes de cada uno de los edificios que se van a rehabilitar y recabar los justificantes de los gastos de material y de personal adscrito a la oficina de gestión.

Así mismo, el Ayuntamiento es el encargado de elaborar y comprometerse con una planificación temporal de las actuaciones, que actuará como previsión de cara al control y evaluación del rigor y cumplimiento en los plazos.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Generalitat Valenciana se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del

cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP "Barrios Niza y Navarregui".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSELLER DE
VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. HECTOR ILLUECA BALLESTER

EL ALCALDE DE SANT JOAN D'ALACANT

D. SANTIAGO ROMÁN GÓMEZ

FIRMADO por : ROMAN GOMEZ, SANTIAGO. A fecha: 15/03/2023 09:47 AM
FIRMADO por : ILLUECA BALLESTER, HECTOR. A fecha: 04/04/2023 12:35 PM
FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 20/04/2023 10:13 AM
Total folios: 11 (6 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S3CC73C9AB73297EEDB703
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

FICHA RESUMEN ERRP "Barrios Niza y Navarregui. Sant Joan d'Alacant."

1 IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia.	ALICANTE
Municipio.	Sant Joan d'Alacant
Denominación ERRP.	Barrios Niza y Navarregui
Zona climática.	B4
Procede de ARRU o similar.	NO

2 DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
9 total de hectáreas del ámbito.	2,11	
9 total de edificios que componen el ámbito.	28	
9 total de viviendas que componen el ámbito.	399	

CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

9 de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	2,07	
9 de edificios que se prevén rehabilitar.	24	
9 de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	353	
9 de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
9 de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	353	
9 importe rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	3.448,00	

3 Indicadores CID:

Indicador 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	53	
Indicador 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	353	

4 Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Se realizarán actuaciones de conservación y mantenimiento, no de accesibilidad.
Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
Se contemplan la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	

5 Grado de madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones ejecutables.	No aplica	

6 Vulnerabilidad económica:

Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicador de vulnerabilidad económica.	Ingresos de la unidad de convivencia respecto a IPREM, según acuerdo bilateral (Ver comentarios)	Una unidad de convivencia es vulnerable cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros es inferior al número de veces el IPREM referido a 14 pagas, según los criterios que se indican: - Sin menores o personas con discapacidad (2 IPREM); - Con al menos 1 menor o persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33% (2,5 IPREM); - Con al menos 2 menores o personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% (2,7 IPREM); - Con 3 ó más menores o personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (3 IPREM).
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	12,46%	

7 Prevención y control de la contaminación:

Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	
---	----	--

8 Procedimiento de concesión de ayuda:

Procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia competitiva	Resolución de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026 y se procede a su convocatoria para el año 2022, publicada en el DOGV núm. 9320 de 19/04/2022.
---	--------------------------	---

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.

9 CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):	Respuesta	Comentarios
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Se garantiza un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	

FICHA RESUMEN ERRP "Barrios Niza y Navarregui. Sant Joan d'Alacant."

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Fecha prevista de finalización de las actuaciones: jun-26
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y relación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	Se adjunta por parte de la DG de Vivienda y Regeneración Urbana

OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Indicador energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).		
Indicador de ahorro energético. Marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Indicador climático D y E: ≥ 35%.	No procede	
Indicador climático C: ≥ 25%.	No procede	
Indicador de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Indicador afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Detalle de la fachada.	Sí	SATE, sistema integral de aislamiento, que se aplica en la envolvente térmica de los edificios, mejorando así la eficiencia energética térmica como acústica en los edificios). este sistema contribuye a reducir las emisiones de dióxido de carbono y los edificios conseguirán una mejor calificación energética.
Detalle de la cubierta.	Sí	LOSA FILTRON losa aislante constituida por un pavimento de hormigón poroso transpirable, que actúa como protección de una base aislante de poliestireno extruido, que permite que esta superficie sea practicable resistente y aislada térmicamente.
Substitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Carpintería exterior: se consiguen mejores prestaciones térmicas evitando que se generen condensaciones
Substitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Calefacción/climatización. Con los acumuladores de aerotermia se consigue un sistema completo de bomba de calor, con refrigeración en verano, calefacción en invierno. Consumen poca energía además de una elevada eficiencia energética.
Substitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	ACUMULADORES DE AEROTERMIA. Consumen poca energía además de una elevada eficiencia energética.
Substitución de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	La AEROTERMIA, aprovecha la energía térmica del aire y la transfiere hacia el interior de la vivienda para proporcionar calefacción, refrigeración y ACS.
	NO	

Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
	Aportación solicitada al MITMA/NextG : CELDA SE COMPLETA DE FORMA AUTOMÁTICA cuando se rellena el apartado inferior, "Cuantía máxima de ayuda solicitada".	4.693.602,00 €					
Aportación fondos autonómicos:	134.754,44 €	26.950,89 €	26.950,89 €	26.950,89 €	53.901,77 €	269.508,88 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	296.083,72 €	296.083,73 €	0,00 €	592.167,45 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):					936.327,40 €	936.327,40 €	
					Presupuesto total	6.491.605,73 €	

FICHA RESUMEN ERRP "Barrios Niza y Navarregui. Sant Joan d'Alacant."

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, el importe detallado de las actuaciones subvencionables es de **6.491.605,73 €**

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	5.390.177,49 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
Generación urbana:		765.878,55 €
Programa de rehabilitación:		335.549,69 €
SUMA TOTAL		6.491.605,73 €

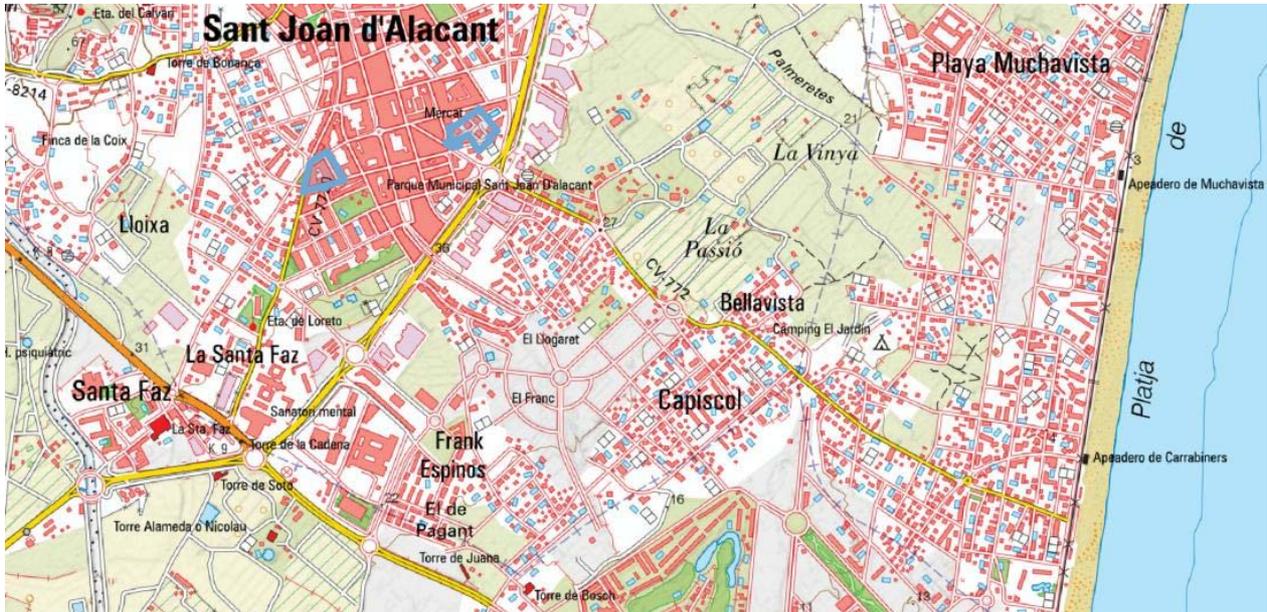
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3.503.615,36 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	141.708,09 €
Generación urbana:		765.878,55 €
Programa de rehabilitación:		282.400,00 €
SUMA TOTAL		4.693.602,00 €

IMPULSION DE REQUISITOS TRANSVERSALES

Requisito	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Respeto de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Presencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los riesgos de interés.	SÍ	
Transparencia y prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del receptor final de los fondos.	SÍ	
Comunicación y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : ROMAN GOMEZ, SANTIAGO. A fecha: 15/03/2023 09:47 AM
 FIRMADO por : ILLUECA BALLESTER, HECTOR. A fecha: 04/04/2023 12:35 PM
 FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 04/04/2023 10:33 AM
 FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 04/04/2023 10:33 AM
 Total folios: 11 (9 de 11) - Código de verificación: MF00253CC09A910297E8B03
 Verificable en https://sede.mt.madrid.es

DELIMITACIÓN ERRP “BARRIOS NIZA Y NAVARREGUI”. SANT JOAN D’ALACANT. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



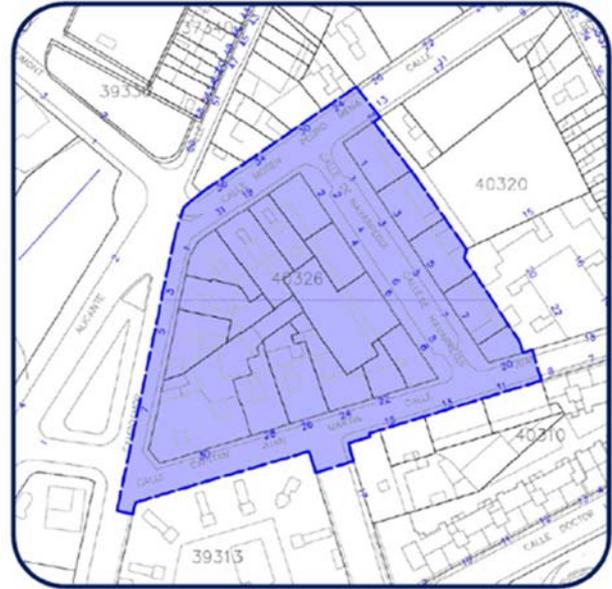
Localización del ERRP en el municipio de Sant Joan D’Alacant.

Edificios objeto de las actuaciones de rehabilitación:

ERRP “BARRIO DE NIZA”



ERRP “BARRIO DE NAVARREGUI”



FIRMADO por : ROMAN GOMEZ, SANTIAGO. A fecha: 15/03/2023 09:47 AM
FIRMADO por : ILLUECA BALLESTER, HECTOR. A fecha: 04/04/2023 12:35 PM
FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 20/04/2023 10:13 AM
Total folios: 11 (10 de 11) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S3CC73C9AB73297EEDB703
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

Actuaciones de urbanización:

ERRP "BARRIO DE NIZA"



ERRP "BARRIO DE NAVARREGUI"



FIRMADO por : ROMAN GOMEZ, SANTIAGO. A fecha: 15/03/2023 09:47 AM
FIRMADO por : ILLUECA BALLESTER, HECTOR. A fecha: 04/04/2023 12:35 PM
FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 20/04/2023 10:13 AM
Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S3CC73C9AB73297EEDB703
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>